



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 030-2026 segundo llamado - materiales para la confección de columnas de alumbrado altas.- Expediente Electrónico EX-2026-00009624- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 030/2026 – Segundo llamado, referido a la adquisición de materiales para la confección de columnas de alumbrado altas, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 28 de abril de 2026, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” y “KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4”.

Que por Decreto N° 414/2026 de fecha 22 de abril de 2026, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe del encargado de Almacenes e Inventarios, recomendando adjudicar los ítems 1), 2), 3), 4), 6) y 7) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9” por la suma total de Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y un Mil Cuatrocientos Cuarenta y cinco con 45/100 (\$ 8.161.445,45) y los ítems 5) y 8) a la firma “KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4” por valor total de Un Millón Ochenta y dos Mil Quinientos Pesos (\$ 1.082.500,00), en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios

N° 030/2026 – Segundo llamado.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 030/2026 – Segundo llamado, en la forma que se indica:

A la firma **“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA., CUIT: 33-50404708-9”**:

Ítem	Concepto	Cant.	Unid	\$ Unit	\$ Total
1	Caño negro uso mec. Diámetro 4". Long 6,40mts, Esp. 3,6mm	25	U	140.738,80	3.518.470,00
2	Caño negro uso mec. Diámetro 3". Long 6,40mts, Esp. 3,2mm	16	U	97.982,90	1.567.726,40
3	Caño negro uso mec. Diámetro 2" ½". Long 6,40mts, Esp. 3,2mm	16	U	82.503,30	1.320.052,80
4	Caño negro uso mec. Diámetro 2". Long 6,40mts, Esp. 3,2mm	25	U	64.529,70	1.613.242,50
6	Thinner estándar	18	Lts.	4.121,48	74.186,75
7	Fosfatisante	20	Lts.	3.388,35	67.767,00
	TOTAL				\$ 8.161.445,45

Lo que hace un precio total de Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y un Mil Cuatrocientos Cuarenta y cinco con 45/100 (\$ 8.161.445,45).

A la firma “**KERAMIKOS SRL, CUIT: 30-71216561-4**”:

Ítem	Concepto	Cant.	Unid	\$ Unit	\$ Total
5	Pintura esmalte sintético satinado gris 3 en 1	100	Lts.	10.300,00	1.030.000,00
8	Hierro liso diámetro 8mm	5	U	10.500,00	52.500,00
	TOTAL				\$ 1.082.500,00

Lo que hace un precio total de Un Millón Ochenta y dos Mil Quinientos Pesos (\$ 1.082.500,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.